

INFORME DEL RESULTADO

SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC, NAYARIT



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	4
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	5
a) Balance General.	5
b) Estado de Resultados.	6
c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	6
d) Análisis Presupuestal.	7
VII. Alcance.	7
a) Universo seleccionado.	7
b) Muestra auditada.	8
VIII. Áreas revisadas.	11
IX. Procedimientos de auditoría.	11
X. Observaciones y recomendaciones.	13
Gestión Financiera.	
Resultado 1. Observación 2	13
Resultado 2. Observación 2	14
Resultado 2. Observación 3	15
Resultado 2. Observación 4	16
Resultado 2. Observación 5	17
Resultado 2. Observación 6	19
Resultado 2. Observación 7	20
Resultado 2. Observación 8	21
Resultado 2. Observación 9	22
Resultado 3. Recomendación 1	23
Resultado 4. Observación 1	23
Resultado 4. Observación 2	24
Resultado 4. Recomendación 1	25
Resultado 5. Observación 1	25
Resultado 6. Observación 1	28
Resultado 6. Observación 2	29
Resultado 6. Observación 3	30
Resultado 6. Observación 4	31
Resultado 7. Sin observaciones	31
Evaluación del Desempeño.	
Resultado 8. Recomendación 1	33
Resultado 9. Recomendación 1	34
Resultado 10. Recomendación 1	34
Resultado 11. Recomendación 1	38
Resultado 12. Sin observación	38
Resultado 13. Recomendación 1	39
Resultado 14. Sin observación	39

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 15. Recomendación 1	39
Resultado 16. Sin Observación	42
Resultado 17. Sin observación	43
Resultado 18. Recomendación 1	43
Resultado 19. Recomendación 1	43
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.	47
XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	48

I. Título de la Auditoría.

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit.

Clave de auditoría
07.MO.17

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar diez organismos municipales de agua potable en el estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11 fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

La fiscalización dio inicio, una vez que el sistema presentó en esta institución la Cuenta Pública del ejercicio 2007, los trabajos se realizaron bajo la modalidad de revisión de gabinete, mediante el análisis de la información y documentación solicitada mediante oficio OFS/AGFM/487/2008.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF-MUN/MO17/1867/2008 del 29 de septiembre del 2008, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue recibido por el organismo el 29 de septiembre de 2007.

Mediante oficio SIAPA/DG/072/08 del 17 de octubre de 2008, el organismo dio respuesta al Pliego de Observaciones, el cual fue recibido el 19 de octubre del mismo año.

Evaluación del Desempeño.

Mediante oficio OFS/AED/SF/628/2008 del 12 de mayo de 2008, el Órgano de Fiscalización Superior (OFS), notificó al arquitecto Luís Felipe Michelle Romo, director del sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de Tepic, Nayarit; el inicio de la auditoría de evaluación al desempeño al cierre de ejercicio 2007, solicitándole la cuenta pública 2007 así como información que se relaciona con las técnicas y procedimientos de evaluación al desempeño, los cuales fueron remitidos, mediante el oficio DG/277/08 del año en curso y recibido en las instalaciones del OFS el 26 de mayo de 2008.

Con fecha 9 de junio de 2008, se le comunica al arquitecto Luís Felipe Michelle Romo, director del sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de Tepic, con oficio número OFS/AED/SI/938/2008 la práctica de visita de inspección con el objetivo de allegar a este órgano de fiscalización superior, elementos suficientes para determinar la eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos públicos, elaborándose al efecto el acta circunstanciada de visita domiciliaria correspondiente, del 13 de junio del año en curso.

Una vez que fuera evaluada la información proporcionada, y habiéndose aplicado las técnicas y procedimientos de auditoría de evaluación del desempeño a la gestión pública gubernamental, de las cuales se dejó constancia en las actas circunstanciadas de fecha 13 de junio de 2008, se emiten las observaciones correspondientes.

Derivado de la auditoría realizada y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción tercera último párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF-MUN/MO17/1927/2008 el pliego de observaciones, el cual fue recibido el 29 del mismo mes y año por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit.

Mediante oficio, SIAPA/DG/073/08 de 17 de octubre de 2008, recibido el 19 del mismo mes y año el Sistema, el ingeniero Luís Ariel Padilla Vergara remitió las respuestas, aclaraciones y documentación que consideró pertinentes, a fin de solventar las observaciones, señaladas en el Pliego de Observaciones.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Auditar la Cuenta Pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables. En el desarrollo de los trabajos se observó lo dispuesto en las normas de auditoría contempladas en el Manual General de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Evaluación del Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3° fracción XXI en relación a la auditoría del desempeño que a la letra dice: *“Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos” y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y congruencia como lo señala el Manual de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.*”

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.**a) Balance General**

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic, Nayarit			
Balance general al 31 de diciembre de 2007			
Activo		\$	\$
Activo Circulante			
Caja		56,256.31	
Bancos		2,084,204.51	
Inversiones en Valores		5,025,303.27	
Documentos por Cobrar		3,154,330.00	
Funcionarios y Empleados		26,637.76	
Anticipo a Proveedores		1,412,543.59	
Diversos		650,965.68	
Deudores por Rezagos		21,046,999.98	
IVA por Acreditar		3,915,615.51	
Crédito al Salario y Compensaciones		922,974.04	
Suma del activo circulante			38,295,830.65
Activo Fijo			
Obras en Operación de Agua Potable		31,169,512.37	
Obras en Operación de Alcantarillado		11,474,016.64	
Edificio		8,301,744.26	
Terrenos		12,388,440.22	
Equipo		46,781,099.80	
Obras en Proceso Global		8,671,206.85	
IVA Acreditable		15,417,612.17	
Suma del activo fijo			134,203,632.31
Activo Diferido			
Depósitos en Garantía		89,741.75	
Suma del activo diferido			89,741.75
Total de activo			172,589,204.71
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Proveedores	5,176,351.83		
Acreedores Diversos	25,339,417.82		
Cuentas por Pagar	7,650,154.52		
Impuestos por Pagar	1,421,796.25		
IVA por Pagar	6,623,046.79		
Provisiones	175,058.01		
Documentos por Pagar	- 317.47		
Suma del pasivo circulante		46,385,507.75	
Total de pasivo			46,385,507.75
Patrimonio			
Patrimonio			

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Capital	- 22,005,292.99		
Resultado de Ejercicios Anteriores	148,208,989.95		
Suma del patrimonio		126,203,696.96	
Total de Patrimonio			126,203,696.96
Total de Pasivo y Patrimonio			172,589,204.71
Cuentas de Orden			
Presupuesto de Ingresos Estimado	116,499,349.56		
Presupuesto de Ingresos Ejecutado	115,340,322.01		
Presupuesto de Ingresos por Ejercer	1,159,027.55		
Presupuesto de Egresos Autorizado	137,327,876.38		
Presupuesto de Egresos Ejercido	137,327,876.38		

b) Estado de Resultados

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic, Nayarit	
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	
	\$
1.- Ingresos	
Ingresos Agua Potable	67,099,689.64
Ingresos Alcantarillado	11,530,817.36
Ingresos Planta de Tratamiento	10,830,618.39
Otros Ingresos Operacionales	25,861,458.00
Total	115,322,583.39
2.- Egresos	
Servicios Personales	54,331,466.24
Materiales y Suministros	4,504,868.82
Servicios Generales	73,841,632.15
Gastos Operacionales	448,988.98
Bienes Muebles e Inmuebles	2,904,622.30
Inversión en Infraestructura	1,296,297.89
Total	137,327,876.38
3.- Resultado 1-2	
Superávit (o Déficit)	- 22,005,292.99

c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic, Nayarit	
Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007	
	\$
Origen de los Recursos	
Existencia en Bancos y Caja al 01 de enero de 2007	7,210,881
Ingresos Agua Potable	67,099,690
Ingresos Alcantarillado	11,530,817
Ingresos Planta de Tratamiento	10,830,618
Otros Ingresos Operacionales	25,861,458
Disminuciones de Activo	64,276,088

Incrementos de Pasivo	32,139,154
Incrementos de Patrimonio	790,111
Total Origen	219,738,819
Aplicación de los Recursos	
Servicios Personales	54,331,466
Materiales y Suministros	4,504,869
Servicios Generales	73,838,841
Gastos Operacionales	448,989
Bienes Muebles e Inmuebles	2,904,622
Inversión en Infraestructura	1,296,298
Incrementos de Activo	46,511,691
Disminuciones de Pasivo	29,751,533
Disminución de Patrimonio	4,010,048
Existencia en Bancos y Caja al 31 de diciembre de 2007	2,140,461
Total Aplicación	219,738,819

d) Análisis Presupuestal

Capítulo	Objeto del gasto	Modificado \$	Ejercido \$	Diferencia \$
1000	Servicios Personales	44,529,855.96	52,845,561.19	- 8,315,705.23
2000	Materiales y Suministros	3,016,377.09	4,412,489.37	- 1,396,112.28
3000	Servicios Generales	53,695,857.23	72,511,266.37	- 18,815,409.14
4000	Gastos Operacionales	312,519.62	410,494.98	- 97,975.36
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	325,458.71	2,904,622.30	- 2,579,163.59
6000	Inversión en Infraestructura	11,799,724.59	1,296,297.89	10,503,426.70
	Total	113,679,793.20	134,380,732.10	- 20,700,938.90

VII. Alcance.

Gestión Financiera.

a) Universo Seleccionado

Rubro	Saldo - monto recaudado y/o ejercido \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Cuentas de Balance:			
Activo	172,589,205.00	27,077,333.37	15.69%
Pasivo	46,385,508.00	31,892,323.55	68.75%
Ingresos	115,322,583.00	28,498,393.53	24.71%
Egresos	137,327,876.00	32,217,824.39	23.46%

b) Muestra Auditada

En el rubro del Activo, se fiscalizó un monto total de \$27,077,333.37 (veintisiete millones setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 37/100 moneda nacional) mismo que se integró del alcance no menor al 30% de la muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra a fiscalizar \$
Bancos	2,084,205.00	1,071,448.55
Documentos por cobrar	3,154,330.00	3,154,330.00
Funcionarios y empleados	26,638.00	25,257.00
Anticipo a proveedores	1,412,544.00	1,412,544.00
Diversos	650,966.00	366,753.82
Deudores por rezagos	21,047,000.00	21,047,000.00
Total	28,375,683.00	27,077,333.37

En el rubro del Pasivo, se fiscalizó un monto total de \$31,892,323.55 (treinta y un millones ochocientos noventa y dos mil trescientos veintitrés pesos 55/100 moneda nacional) mismo que igualmente se integró con un alcance no menor al 30%, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra a fiscalizar \$
Proveedores	5,176,352.00	1,552,905.55
Acreedores Diversos	25,339,418.00	25,339,418.00
Cuentas por pagar	7,650,155.00	5,000,000.00
Total	38,165,925.00	31,892,323.55

Ingresos:

Aplicado el método estadístico, se fiscalizó un monto total de \$13,628,174.61 (trece millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos 61/100 moneda nacional), mismo que representa el 11.81% del total de los ingresos reportados por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, con un alcance de 34.49% del total de las cuentas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan en el cuadro siguiente:

Fiscalización al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la cuenta %
Servicio alcantarillado	2,598,675.94	264,396.98	10.17
Rezagos	5,044,196.02	488,745.12	9.69
Anticipos	3,887,945.40	1,110,483.93	28.56
Servicio planta de tratamiento	3,256,186.87	527,660.61	16.20
Rezagos	4,026,752.72	393,425.66	9.77
Anticipos	3,547,678.80	1,009,110.36	28.44
Derechos conexión drenaje	1,774,102.21	175,659.21	9.90
Conexión alcantarillado (obra)	920,583.51	135,418.55	14.71
Venta de material	2,112,051.08	224,516.27	10.63
Reinstalación	1,141,789.91	139,608.51	12.23
Diferencias en cajas	4,986.21	4,978.64	99.85
Otros cargos	1,070,649.27	129,604.25	12.11
Derecho factibilidad drenaje	1,633,383.76	528,010.81	32.33
Devolución de derechos	4,450,763.00	4,450,763.00	100.00
Diferencia en pagos	-253.56	-207.29	81.75
Apoyos	1,000.00	1,000.00	100.00
Préstamos y/o financiamiento	4,045,000.00	4,045,000.00	100.00
Total	39,515,491.14	13,628,174.61	34.49

Egresos:

Aplicado el método estadístico, se fiscalizó un monto total de \$15,963,918.61 (quince millones novecientos sesenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 61/100 moneda nacional), mismo que representa el 11.62% del total del gasto reportado por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, con un alcance de 34.49% del total de las partidas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan en el cuadro siguiente:

Partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Salario al personal eventual	1,874,923.87	95,573.54	5.10
Compensaciones por servicios de carácter social	250.00	250.00	100.00
Previsión social	1,874,175.04	1,095,574.58	58.46
Prima vacacional	972,514.41	462,681.03	47.58
Aguinaldos	5,558,516.47	569,421.90	10.24
Compensaciones fijas	5,544,117.80	3,434,500.34	61.95
Tiempo extra	1,905,231.34	1,195,898.78	62.77
Bono de previsión social	1,621,798.74	1,621,798.74	100.00
Ayuda de renta	693,857.05	404,194.79	58.25
Compensaciones extraordinarias	632,445.64	58,884.30	9.31
Estímulos al personal	1,064,702.20	418,823.59	39.34
Nivelación por antigüedad	263,843.73	136,964.57	51.91
Cuotas por servicio medico	3,819,267.47	1,718,072.77	44.98
Fondo de ahorro	1,160,847.53	612,619.20	52.77
Combustibles	2,506,154.41	497,336.28	19.84

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Arrendamiento de equipo de transporte	240.00	240.00	100.00
Otros arrendamientos pipas	1,529,076.52	430,406.52	28.15
Impuesto comisión nacional del agua	4,135,346.69	861,116.17	20.82
Mantenimiento y construcción Casetas de equipo de bombeo	247,086.13	70,551.90	28.55
Mantenimiento y construcción de equipo de bombeo	3,004,790.20	863,833.92	28.75
Mantenimiento y construcción de vactor	907,405.22	354,574.14	39.08
Equipo de bombeo	2,264,993.95	1,060,601.55	46.83
Total	41,581,584.41	15,963,918.61	38.39

Considerando el criterio de Importancia relativa se revisó lo siguiente:

Ingresos

Tomando en consideración la representatividad de montos recaudados a nivel concepto en el rubro de ingresos se fiscalizó un total de \$14,870,218.92 (catorce millones ochocientos setenta mil doscientos dieciocho pesos 92/100 moneda nacional) que representa el 30.88% del total recaudado de las cuentas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación

Partida	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Consumo del mes	13,080,336.70	3,986,659.32	30.48
Rezagos	35,080,336.70	10,883,559.60	31.02
Total	48,160,673.40	14,870,218.92	30.88

Egresos

Tomando en consideración la representatividad de montos ejercidos a nivel de partida en el rubro de egresos se fiscalizó un total de \$16,253,905.78 (dieciséis millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 78/100 moneda nacional) que representa el 33.94% del total ejercido de las partidas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Rubro- Partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Materiales de oficina	170,025.47	55,524.76	32.66
Alimentación de personal	288,042.86	88,832.00	30.84
Herramientas menores	321,110.25	162,355.95	50.56
Vestuarios, uniformes y blancos	542,353.90	430,586.35	79.39
Servicio de energía eléctrica	45,075,705.89	14,668,061.10	32.54
Asesoría y capacitación	870,623.56	659,735.62	75.78
Gastos de teletransmisión y radio	621,229.02	188,810.00	30.39
Total	47,889,090.95	16,253,905.78	33.94

Evaluación del Desempeño.

El 100% de los procesos de: planeación (planeación estratégica, programa operativo anual, presupuestos de ingresos y egresos); aspectos legales y normativos, procesos de organización y gestión, eficiencia financiera, eficiencia administrativa y evaluación del desempeño del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

VIII. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección General, Subdirección General, Dirección Administrativa, Dirección Operación, Dirección de Comercialización, Dirección de Obras y Proyectos.

IX. Procedimientos de Auditoría.

Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno, para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores; que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.

5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumple con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar la existencia del registro contable-presupuestal de las remuneraciones por servicios personales y la debida comprobación en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; comprobar que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma; que se cubren las aportaciones de seguridad social; el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Evaluación del Desempeño.

8. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participo el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
9. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
10. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egreso e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
11. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.
12. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.

13. Verificar el Control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
14. Elaborar con información proporcionada por la institución indicadores de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.
15. Verificar si la Institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, Infonavit, SAR, ISSSTE.
16. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
17. Analizar el Control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
18. Evaluar el Desempeño, Verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 2

El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no integró el Comité de Adquisiciones; tampoco elaboraron el programa anual de adquisiciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2007; lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14 y 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«El comité de compras se integró el 5 de Noviembre de 2005, sin embargo no fue puesto en operación, de igual forma se omitió la elaboración del programa anual de adquisiciones, en razón de las condiciones económicas del sistema, pues la falta de liquidez y la presentación de emergencias en la reparación de grandes fugas, descomposturas de equipos de bombeo, incrementos inesperados de los sueldos del Personal o en el servicio eléctrico hacen inoperante el programa eludido. (Ver anexo R.1/R.OB.2).»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados no desvirtúan lo observado. El comité de compras fue integrado, pero, no cumplió con sus funciones. La situación

económica, del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no justifica la falta de atención al los artículos 14 y 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Clave de Observación.
07.MO.17.01.02.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 2. Observación 2

Los registros contables del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, muestran un saldo en la cuenta de Documentos por Cobrar por \$3,154,330.00 (tres millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), cargado en la cuenta 1104-01-0002 a nombre del Municipio de Tepic, la cual no mostró movimientos de cancelación ó recuperación del adeudo durante el ejercicio fiscal 2007; lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente la cuenta 1104-01-0002 no mostró movimientos de cancelación o recuperación del saldo durante el ejercicio fiscal 2007, por lo que se procederá en la próxima reunión de la Junta de Gobierno a obtener la aprobación de cancelación del adeudo. Anexo oficio SIAPA/DAF/38/08.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, debido a que no se ha llevado a cabo el procedimiento para la cancelación de este adeudo.

Clave de Observación.
07.MO.17.02.02.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el

Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 2. Observación 3

En los registros contables del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, se detectaron saldos rezagados con cargo a la cuenta de Préstamos al Personal, por \$36,353.97 (treinta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos 97/100 moneda nacional); como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre	Saldo inicial \$	Movimientos		Saldo final \$	Observaciones
			Debe \$	Haber \$		
1106-01-0005	Celina Trejo Arroyo	8,900.00	5,000.00	0.00	13,900.00	Saldo inicial no recuperado
1106-01-0016	María de los Ángeles Velasco Martínez	6,235.24	0.00	3,235.24	3,000.00	Último descuento el 15 de junio de 2007
1106-01-0195	Filemón Márquez Castillo	0.00	2,500.00	2,000.00	500.00	Último descuento el 4 de octubre de 2007
1106-01-0283	Gregorio Murillo Serrano	500.00	500.00	500.00	500.00	Último descuento el 15 de junio de 2007
1106-01-0301	Samuel Martínez Agundez	650.00	1,200.00	1,200.00	650.00	Último descuento el 30 de noviembre de 2007
1106-01-0377	José González Ramírez	2,499.97	3,500.00	1,500.00	4,499.97	Último descuento el 29 de octubre de 2007
1106-01-0378	Efrén Torres Rosales	357.00	0.00	0.00	357.00	Sin movimientos durante el ejercicio
1106-01-0514	Fernando Montero Ruiz	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	Sin movimientos durante el ejercicio
1106-01-0528	José de Jesús Hidalgo	1,497.00	3,200.00	3,200.00	1,497.00	Último descuento el 31 de mayo de 2007
1106-01-0570	Eduardo Velázquez Delgado	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	Sin movimientos durante el ejercicio
1106-01-0903	Ricardo Díaz Núñez	0.00	600.00	300.00	300.00	Último descuento el 27 de septiembre de 2007
1106-01-0905	Martha Alicia López Carrillo	900.00	2,000.00	2,750.00	150.00	Último descuento el 14 de agosto de 2007
1106-01-0910	Ana Lilia Ceceña Navarro	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	Sin movimientos durante el ejercicio
Total					36,353.97	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente existen saldos rezagados con cargo a la cuenta de prestamos (sic) al personal, sin embargo éstos solo corresponden a los empleados que ya no laboran en el SIAPA a los demás si se les esta descontando lo correspondiente a cada quincena; se anexa cuadro de referencia con lo comentado y se aclara que también se solicitará

en la próxima reunión de la Junta de Gobierno la aprobación de cancelación de dichas cuentas. (Anexo oficio SIAPA/DAF/040/2008, SIAPA/DAF/041/2008 y cuadro comparativo).»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. El oficio que se anexa es para solicitarle, al jefe del departamento de recursos humanos, que se les aplique el descuento correspondiente a los trabajadores que tienen adeudos, pero, no se anexa ningún documento que ratifique que los descuentos si se han estado aplicando. Además, no se ha llevado a cabo el procedimiento para la cancelación de los adeudos de las personas que no laboran en el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Clave de Observación.

07.MO.17.02.03.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 2. Observación 4

En el ejercicio fiscal 2007, con cargo a la cuenta 1107, denominada Anticipo a Proveedores, se detectaron saldos sin movimientos por un total de \$1,412,543.59 (un millón cuatrocientos doce mil quinientos cuarenta y tres pesos 59/100 moneda nacional); mismos que los saldos por subcuenta se detallan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre	Saldo \$
1107-01-0001	Ing. Juan Antonio López Bravo	49,064.08
1107-01-0002	Permex, S.A. de C.V.	- 14,972.25
1107-01-0003	Kuare Construcciones, S.A. de C.V.	11,891.30
1107-01-0004	Claudia Yadira Cruz Martínez	31,134.95
1107-01-0005	Proyectos Y Construcciones Aceme, S.A.	33,118.99
1107-01-0006	Alcor de Occidente, S.A. de C.V.	- 160,487.60
1107-01-0007	Noroeste Ingeniería, S.A. de C.V.	261,841.41
1107-01-0008	Thomas John Rice Agler	34,782.61
1107-01-0009	Constructora Senyt, S.A.	386,406.16
1107-01-0010	Constructora Uriate, S.A. De C.V.	301,293.14
1107-01-0011	Arq. Juan Francisco A. Guzmán Herrera	391,743.62
1107-01-0026	Desarrollo En Equipo Hidráulico y Eléctrico	50,000.00
1107-01-0027	Trasportes Navarro	10,000.00
1107-01-0029	Soledad Lizarraga V.	563.50

1107-01-0052	Hidroconstr. Y Consultores	2,447.97
1107-01-0201	Beatriz L. Rodríguez G.	640.00
1107-01-0207	Productora Metálica, S.A.	20,575.46
1107-01-0208	María Olga Herrera Robles	1,500.00
1107-01-0213	Benigno Panuco Cantor	- 1,500.00
1107-01-0218	Juan González Meléndrez	2,500.00
Total		1,412,543.34

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente, la cuenta 1107 no registro (sic) movimientos en el ejercicio 2007, por lo que se solicitará en la próxima reunión de la Junta de Gobierno la cancelación de las mismas. Anexo oficio SIAPA/DAF/39/08.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados acreditan el hecho observado y con respecto a la solicitud de cancelación de estos saldos deberá corroborar que los anticipos hechos a esos proveedores se hayan amortizado, antes de proponer la cancelación ante la junta de gobierno.

Clave de Observación.

07.MO.17.02.04.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 2. Observación 5

En el ejercicio fiscal 2007, con cargo a la cuenta 1108 denominada Deudores Diversos, se detectaron saldos sin movimientos por \$366,058.06 (trescientos sesenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 06/100 moneda nacional); mismos, que los saldos por subcuenta se detallan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre	Saldo \$
1108-01-0005	Caja Chica	7,282.83
1108-01-0036	Edgar González Ortega	20,297.02

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1108-01-0038	José de Jesús Hidalgo Ruiz	500.12
1108-01-0040	Zoraya Álvarez Ávila	8,723.36
1108-01-0047	Eric García Murillo	12,000.00
1108-01-0050	Eva Robles Aguiar	1,000.00
1108-01-0054	Yaremi Raquel Arellano Sandoval	600.00
1108-01-0055	Guadalupe Villarreal Robledo	1,862.35
1108-01-0056	Rigoberto Ochoa Torres	4,489.10
1108-01-0101	S.U.T.S.E.M.	200,000.00
1108-01-0110	Rigoberto Félix Torres	56,120.00
1108-01-0163	Empleadas del Siapa	29,183.65
1108-01-0181	Ricardo Carrillo Jiménez	2,000.00
1108-01-0199	Héctor González Curiel	2,353.48
1108-01-0230	Ismael Omar Ortega L.	852.00
1108-01-0233	Olivia Chavoya Martínez	300.00
1108-01-0240	Salvador Guzmán González	876.71
1108-01-033	Yara Liz González Padilla	300.20
1108-01-0413	Laura Mireya Virgen Trejo	200.00
1108-01-0434	J. de Jesús Hidalgo Castillo	3,288.55
1108-01-0437	Héctor Miguel Hernández Díaz	10,090.00
1108-01-0439	Socorro Guillen Ceballos	- 413.81
1108-01-0440	J. Luis Aragón Morales	1,000.00
1108-01-0451	Juan Manuel Pérez Medina	500.00
1108-01-0454	Jorge Delgado García	131.00
1108-01-0470	Alfredo Valenzuela Lomeli	3,021.50
1108-01-442	Maria Magdalena Rivas Bautista	- 500.00
Total		366,058.06

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente, los saldos sin movimientos detectados con cargo a la 1108 no tuvieron movimientos por lo que se procederá a solicitar a la Junta de Gobierno la cancelación de las mismas, excepto la cuenta No. 1108-01-0101 con un importe de \$ 200, 000.00 que aún esta vigente porque se deriva de compromisos contractuales con el SUTSEM. (Anexo oficio SIAPA/DAF/42/2008).»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados confirman el hecho observado y en cuanto a la cancelación de estas cuentas deberá agotar todas las posibilidades de recuperación de estos recursos, antes de solicitar a la Junta de Gobierno, su depuración.

Clave de Observación.
07.MO.17.02.05.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 2. Observación 6

En los registros contables del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en la cuenta 1111 denominada Deudores por Rezagos se detectaron saldos por \$21,046,999.98 (veintiún millones cuarenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 moneda nacional); sin registrarse ningún cobro realizado. En el siguiente cuadro se detallan dichos saldos por subcuenta:

Cuenta	Nombre	Saldo \$
1111-01-0001	Deudores por Rezago de Agua Potable	15,707,587.58
1111-01-0002	Deudores por Rezago Alcantarillado	1,785,993.94
1111-01-0003	Deudores por Rezago Planta de Tratamiento	3,228,904.16
1111-01-0004	Deudores por Recargos Servicios Varios	61,162.94
1111-01-0009	Limitaciones	263,351.36
	Total	21,046,999.98

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente en la cuenta 1111 se dejaron de registrar los movimientos que se producen mes a mes en el manejo de la misma, sin embargo se efectuó la actualización correspondiente en el mes de septiembre del año en curso, anexo póliza de diario numero D01740 con fecha 30 de septiembre del 2008 donde se actualizan los rezagos de los adeudos de los usuarios.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. No obstante de haber actualizado los rezagos de los adeudos observados, no se han llevado a cabo gestiones de cobro para la recuperación de éstos.

Clave de Observación.

07.MO.17.02.06.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 2. Observación 7

En los registros contables del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, dentro de la cuenta de Proveedores se detectaron saldos rezagados, por \$526,190.83 (quinientos veintiséis mil ciento noventa pesos 83/100 moneda nacional); como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre	Saldo \$	Observaciones
2101-01-0005	Francisco Rodrigo González de Haro	4,730.44	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0008	Claudia Roxana Betancourt Gómez	4,887.50	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0112	Hildelisa Herrera Castañeda	5,807.50	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0124	Rebomsu, S.A. De C.V.	44,350.95	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0204	Servicio de Contaduría, S.C.	181,125.00	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0209	Gh Maquinaria Y Equipo	357.06	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0222	Aceros Murillo S.A De C.V	8,934.82	Último pago realizado el 18 de abril
2101-01-0299	Edgar Flores Treviño	999.98	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0311	José De Jesús Villegas	13,318.20	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0326	Autopartes Usadas El Bocho	437.00	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0333	Distribuidora De Sistema	10,792.84	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0403	Soporte e Ingeniería en Obra Civil y Eléctrica	5,478.22	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0492	Salvador Moreno García	13,121.50	Sin movimientos durante el ejercicio
2101-01-0580	Alamo Fire Internacional	56,069.82	Último pago realizado el 18 de enero de 2007
2101-01-0633	Embotelladores y Purificada Las Brisas	175,780.00	Último pago realizado el 7 de septiembre
Total		526,190.83	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En la actualidad la cuenta de proveedores con el saldo observado es real, no presenta movimientos por la razón que el organismo no tiene solvencia para cubrir dichos adeudos.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, sólo confirman lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.17.02.07.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 2. Observación 8

En los registros contables del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en la cuenta 2102 denominada Acreedores Diversos, se detectaron saldos por \$25,339,401.43 (veinticinco millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos un pesos 43/100 moneda nacional); sin registrarse ningún movimiento para cubrir dichos adeudos; en el siguiente cuadro se detallan dichos saldos por subcuenta:

Cuenta	Nombre	Saldo \$
2102-01-0003	C.F.E.	25,487,243.73
2102-01-0041	Gobierno del Estado	199,216.40
2102-01-0046	Fondo de Ahorro	- 116,255.33
2102-01-0061	Instalación y Servicio de Equipo y Sistemas	2,539.89
2102-01-0062	Maria Luisa Ruiz Hernández	- 2,100.00
2102-01-0105	S.U.T.S.E.M.	4,034.62
2102-01-0113	Inplan de México, S.A.	15,675.99
2102-01-0131	Micro Publicidad /Fco. B.	13,275.00
2102-01-0188	Activa del Pacifico	15,109.85
2102-01-0196	Marcial Ávila Lozano	2,185.50
2102-01-0211	SIAPA (Recursos Humanos)	- 262,744.84
2102-01-0213	Diario Buendía	5,359.00
2102-01-0240	Viajes Cora Tours, S.A. de C.V.	2,645.14
2102-01-0242	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	- 12,243.48
2102-01-0245	Gloria E. Salazar Zermeno	3,532.18
2102-01-0254	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	5,900.00

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2102-01-0255	Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.	- 2,706.98
2102-01-0256	Yara Liz González Padilla	- 2,061.80
2102-01-0257	Martha Martina González	- 20,000.00
2102-01-0259	Ivette Ramos Arroyo	531.75
2102-01-0260	Salvador Guzmán González	264.81
Total		25,339,401.43

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«La cuenta 2102 no representa la situación actual del SIAPA por la falta de cancelación contable oportuna, en virtud de lo anterior se solicitara a la Junta de Gobierno la cancelación de los registros históricos en la misma. Anexo oficio SIAPA/DAF/44/2008.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados solo acreditan el hecho observado y en cuanto a la cancelación de estas cuentas deberán ser autorizadas por la Junta de Gobierno.

Clave de Observación.

07.MO.17.02.08.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 2. Observación 9

En la cuenta de 2104 denominada Cuentas por Pagar, se detectó un saldo de \$2,650,000.00 (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) con cargo a la subcuenta Bital HSBC; el cual no registra movimientos durante todo el ejercicio para cubrir ó cancelar el adeudo; lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente la cuenta 2104 denominada cuentas por pagar no muestra movimientos de cancelación de saldos, esto se debe a un descuido contable, ya que este organismo

operador no tiene deuda alguna con la institución denominada HSBC, en virtud de lo anterior se solicitara a la junta de gobierno la cancelación de dicho registro. (Anexo oficio SIAPA/DAF/45/2008).»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación no se solventa. Los argumentos presentados sólo confirman lo observado. En el oficio anexo, sólo se solicita autorización para realizar la cancelación de esta cuenta, pero no se acredita el descuido contable.

Clave de Observación.

07.MO.17.02.09.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 3. Recomendación 1

Los recibos de ingresos expedidos por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no muestran el domicilio completo del contribuyente, sólo incluyen la calle y número, sin especificar la colonia. Se le recomienda que en lo sucesivo se indique la clave de la colonia, para poder identificar la zonificación a la que pertenecen y por lo tanto, ubicar la tarifa de cobro correspondiente.

Resultado 4. Observación 1

Mediante las siguientes pólizas, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, llevó a cabo el registro de gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2006, afectando el gasto del ejercicio 2007:

Fecha póliza	Póliza	Fecha factura	Monto \$
01-ene-07	D00061	10-oct-06	33,250.88
01-ene-07	D00062	10-oct-06	46,022.72
02-ene-07	D00072	20-dic-06	3,592.90
02-ene-07	D00121	02-oct-06	21,660.00
02-ene-07	D00125	14-dic-06	55,895.00
01-feb-07	D00253	21-oct-06	35,420.09
01-mar-07	D00376	02-oct-06	30,836.95
Total			226,678.54

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3 fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, referente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Base de Registro.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente, se entiende que se debería registrar en lo sucesivo una cuenta para el pago de pasivos del ejercicio anterior se acepta la recomendación.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación no se solventa. En los argumentos presentados sólo se confirma lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.17.04.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 4. Observación 2

En las siguientes pólizas, fueron registrados los pagos correspondientes a la segunda parte de aguinaldo, del ejercicio fiscal 2006; los cuales no fueron debidamente provisionados en el pasivo y que por lo tanto afectaron el gasto del ejercicio fiscal 2007:

Póliza	Fecha	Monto \$
D00090	06-ene-07	52,487.12
E00022	04-ene-07	1,000.00
E00040	05-ene-07	52,487.12
E00173	12-ene-07	4,000.00
Total		109,974.24

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3 fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, referente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Base de Registro.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Es cierto, así se efectúa el pago de la segunda parte del aguinaldo en razón de ser un acuerdo contractual con el SUTSEM. (Anexo copia de contrato colectivo del SUTSEM).»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. Los argumentos presentados no atienden a lo observado. El pago de la segunda parte del aguinaldo, puede realizarse en el mes de enero, siempre y cuando, dicho gasto se haya registrado en el gasto del ejercicio fiscal al que pertenece y en el pasivo. Así cuando se realice el pago, sólo se tendrá que cancelar el pasivo creado.

Clave de Observación.

07.MO.17.04.02.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 4. Recomendación 1

Los registros de pagos de combustible no cuentan con las bitácoras en las que se especifiquen los vehículos oficiales en los cuales fue utilizado; se le recomienda al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, que en lo sucesivo, realice dichas bitácoras, las cuales incluyan el kilometraje de los vehículos oficiales, el número de vale y la fecha en la que se adquirió el combustible.

Resultado 5. Observación 1

Al cierre del ejercicio fiscal 2007, las siguientes partidas se encontraban sobrejercidas:

Partida	Objeto del gasto	Presupuesto modificado \$	Presupuesto ejercido \$	Diferencia \$
1101	Sueldos	14,826,898.54	16,845,316.71	- 2,018,418.17
1201	Honorarios y comisiones	42,996.26	710,735.32	- 667,739.06
1202	Salario al personal eventual	396,364.40	1,855,673.87	- 1,459,309.47
1204	Compensaciones por servicio de carácter social		250.00	- 250.00
1301	Quinquenios	798,083.60	943,854.79	- 145,771.19
1302	Ayuda para despesa	1,906,886.33	2,264,634.03	- 357,747.70
1303	Previsión social	1,770,361.96	1,792,665.65	- 22,303.69
1304	Prima vacacional	469,598.14	953,061.40	- 483,463.26
1305	Aguinaldos	3,128,103.72	5,558,516.47	- 2,430,412.75
1306	Compensaciones fijas	4,504,051.04	5,273,944.76	- 769,893.72
1308	Guardería y actividades culturales	65,187.04	69,900.00	- 4,712.96
1311	Tiempo extra	1,076,752.54	1,902,572.70	- 825,820.16
1312	Ayuda de transporte	157,155.15	168,594.36	- 11,439.21

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1314	Liquidación por sueldos y salarios	177,058.82	220,614.12	-	43,555.30
1318	Ajuste de calendario	359,906.08	447,215.27	-	87,309.19
1320	Bono de previsión social	1,570,118.40	1,621,798.74	-	51,680.34
1322	Compensaciones extraordinarias	414,086.03	619,045.64	-	204,959.61
1324	Aportación para fines de educación		1,200.00	-	1,200.00
1325	Ayuda de gastos domésticos	702,455.47	742,823.35	-	40,367.88
1326	Periodo vacacional	111,349.46	220,039.55	-	108,690.09
1327	Ayuda de lentes	5,890.22	18,714.59	-	12,824.37
1333	Nivelación por antigüedad	41,681.32	250,691.47	-	209,010.15
1334	Bono de antigüedad	32,111.31	177,778.05	-	145,666.74
1406	Cuota rcv	455,969.23	1,490,623.38	-	1,034,654.15
1407	Infonavit	394,578.39	535,820.76	-	141,242.37
1602	Fondo de pensión y jubilación	262,702.31	490,849.09	-	228,146.78
1603	Fondo de ahorro	865,937.28	1,160,847.53	-	294,910.25
2101	Materiales de oficina	102,458.42	170,025.47	-	67,567.05
2104	Materiales y útiles de impresión	32,392.93	135,536.22	-	103,143.29
2107	Material fotográfico audio y video	1,947.22	17,298.27	-	15,351.05
2108	Gastos varios de oficina	26,797.33	31,795.21	-	4,997.88
2201	Alimentación de personal	140,866.20	280,328.08	-	139,461.88
2205	Utensilio para servicios de alimentación		171.30	-	171.30
2302	Refacciones y accesorios		5,420.80	-	5,420.80
2303	Refacciones y accesorios para equipo de computo	13,802.65	49,480.93	-	35,678.28
2304	Herramientas menores	23,752.81	321,082.25	-	297,329.44
2305	Refacciones y accesorios para mobiliario	143.17	3,874.42	-	3,731.25
2401	Materiales de construcción	1,281.36	13,820.67	-	12,539.31
2404	Material eléctrico	8,719.44	278,272.68	-	269,553.24
2503	Medicinas y productos farmacéuticos		1,727.93	-	1,727.93
2505	Materiales y suministros de laboratorio	384.34	3,724.32	-	3,339.98
2601	Combustibles	2,124,807.69	2,465,482.65	-	340,674.96
2603	Oxígeno		7,542.59	-	7,542.59
2701	Vestuarios uniformes y blancos	307,772.70	501,673.80	-	193,901.10
3104	Servicio de energía eléctrica	35,376,579.56	44,188,742.28	-	8,812,162.72
3108	Servicios de fotocopiado, engargolado	8,811.43	8,922.94	-	111.51
3112	Telefonía celular	17,523.99	113,499.00	-	95,975.01
3113	Servicio de internet	1,797.00	6,688.92	-	4,891.92
3114	Televisión por cable	9,959.86	16,706.42	-	6,746.56
3202	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	91,011.19	266,632.97	-	175,621.78
3210	Otros arrendamientos pipas	1,101,373.17	1,519,176.52	-	417,803.35
3301	Asesoría y capacitación	171,257.14	870,623.56	-	699,366.42
3303	Servicios notariales		621.06	-	621.06
3401	Almacenaje fletes y maniobras	21,447.56	33,139.52	-	11,691.96
3402	Gastos financieros	45,079.23	1,454,579.11	-	1,409,499.88
3404	Otros impuestos y derechos	8,537,063.57	8,811,917.14	-	274,853.57
3405	Impuesto c.n.a		4,135,346.69	-	4,135,346.69
3406	Recargos c.n.a		118,400.48	-	118,400.48
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	16,705.23	20,253.48	-	3,548.25
3503	Mantenimiento y conservación de servicio de inmuebles	60,242.71	67,645.21	-	7,402.50
3505	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	927,954.73	1,051,310.64	-	123,355.91
3519	Instalación de tomas domiciliarias	957,194.05	1,360,740.64	-	403,546.59

Fiscalización al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3520	Mantenimiento y conservación de casetas de equipo de bombeo	113,882.81	247,086.13	- 133,203.32
3521	Mantenimiento y conservación de equipo de bombeo	1,645,702.55	3,004,790.20	- 1,359,087.65
3523	Mantenimiento y conservación red de distribución	196,171.30	239,511.57	- 43,340.27
3524	Mantenimiento y conservación de vector	73,185.94	907,405.22	- 834,219.28
3525	Servicio a equipos de cloración	465,891.78	879,716.60	- 413,824.82
3601	Gastos de difusión de programas municipales		4,620.00	- 4,620.00
3602	Impresiones y comunicaciones	51,070.00	107,303.37	- 56,233.37
3603	Gastos de teletransmisión y radio transmisión	140,295.00	610,149.02	- 469,854.02
3605	Servicios de audio y video	6,482.00	88,474.00	- 81,992.00
3702	Viáticos	29,259.22	131,683.78	- 102,424.56
3703	Peajes y estacionamientos	13,971.46	25,568.84	- 11,597.38
3704	Fletes y acarreos	2,811.39	37,145.00	- 34,333.61
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	810.60	63,744.79	- 62,934.19
3902	Suscripciones y cuentas	45,643.00	147,027.80	- 101,384.80
3911	Reintegros		5,069.00	- 5,069.00
4401	Ayuda para gastos medico		828.00	- 828.00
4404	Ayuda para actividades deportivas	5,425.19	9,283.47	- 3,858.28
4406	Ayuda para actividades culturales		39,757.20	- 39,757.20
4410	Apoyos a la actividad de servicios	1,300.50	3,450.00	- 2,149.50
4412	Apoyos a instituciones sin fines de lucro		1,348.95	- 1,348.95
4414	Apoyos a estudios becas	128,120.00	149,300.00	- 21,180.00
4415	Apoyos al sutsem	109,480.38	141,597.72	- 32,117.34
4416	Apoyos al periodismo		1,739.13	- 1,739.13
4419	Apoyo para mejoramiento en los servicios		9,000.00	- 9,000.00
4429	Apoyo a accidentes	23,411.64	52,042.00	- 28,630.36
5101	Mobiliario de Administración	21,631.64	77,712.26	- 56,080.62
5106	Equipo de computo	68,056.28	103,091.85	- 35,035.57
5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	83,759.03	180,204.55	- 96,445.52
5205	Equipo de bombeo		2,264,993.95	- 2,264,993.95
5301	Vehículos y equipo terrestre		32,798.84	- 32,798.84
5501	Herramientas y útiles de trabajo	112,965.79	224,743.24	- 111,777.45
5502	Refacciones y accesorios mayores		1,637.55	- 1,637.55
6121	Rehabilitación del drenaje sanitarios		156,781.87	- 156,781.87
6122	Rehabilitación pozo profundo la loma		23,314.83	- 23,314.83
6123	Rehabilitación pozo profundo reforma 1		17,980.00	- 17,980.00
6124	Construcción de caseta de control eléctrico		143,023.43	- 143,023.43
6125	Rehabilitación de pozo el tornillo		228,273.65	- 228,273.65
6126	Rehabilitación de pozo brisas 1		240,257.12	- 240,257.12
6127	Conducción pozo guadalupe-tanque		423,236.67	- 423,236.67

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con el objeto de desvirtuar lo señalado en este apartado se anexa reporte del presupuesto de egresos original, ampliación, reducción donde señala el presupuesto modificado al 31 de diciembre y el reporte del presupuesto modificado y ejercido a diciembre, del sistema de contabilidad gubernamental donde se señala que si se hicieron los ajustes de las partidas sobregiradas.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. En efecto, se anexa el reporte del presupuesto original con ampliaciones y reducciones, así como el reporte de la comparación del presupuesto modificado contra el ejercido. Pero no anexan ningún documento donde la Junta de Gobierno apruebe que se realicen dichas modificaciones al presupuesto. Incumpliendo lo establecido en el artículo 26 fracción V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Clave de Observación.

07.MO.17.05.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 6. Observación 1

En las siguientes pólizas se registraron adquisiciones de equipo de bombeo, por un monto total de \$185,933.00 (ciento ochenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), al proveedor KSB de México S.A. de C.V.; dichas adquisiciones se realizaron por adjudicación directa, pero por su monto debieron haberse realizado bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes:

Fecha	Póliza	Monto sin IVA \$
09-Mar-07	D00430	65,373.00
09-Mar-07	D00431	120,560.00
Total		185,933.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III, del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2007, publicado el 22 de diciembre de 2006 en el Periódico Oficial; 24 fracción VII, del Reglamento Interior del Sistema Integral del Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con el objeto de desvirtuar lo señalado, se anexa los presupuestos de los otros oferentes que permitieron decidir la compra al proveedor KSB de México S.A. de C.V. por un monto total de \$185,930.00, bajo la modalidad de invitación restringida.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación no se solventa. No pudo constatar que las cotizaciones anexas hayan sido las ofrecidas por los proveedores, ya que no se incluye ningún documento, signado por los representantes de las empresas, donde se declare que esos son los precios ofrecidos. Las cotizaciones anexas fueron realizadas por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic. Tampoco se incluyó la invitación por parte del organismo, que debió de realizarse, a los proveedores participantes.

Clave de Observación.

07.MO.17.06.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 6. Observación 2

Mediante pólizas de D02095 y D02096 del 01 de diciembre de 2007 se registró pago por \$166,495.00 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) sin IVA, a Star Uniformes, S.A. de C.V., por la adquisición de uniformes, de lo cual no se tiene evidencia documental de que se haya realizado el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes ni que se haya hecho del conocimiento del comité de adquisiciones, además de no anexar en dichas pólizas las facturas correspondientes; lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2007, publicado el 22 de diciembre de 2006 en el Periódico Oficial.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente, la empresa Star Uniformes, S.A. de C.V. fue seleccionada por el SUTSEM como proveedor autorizado para dotar al personal de uniformes, de hecho esta (sic) convenido en el contrato con el SUTSEM y por tal motivo así se efectúa las facturas.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. No enviaron el contrato con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios mencionado en los argumentos presentados; tampoco enviaron las facturas que amparen dicho gasto.

Clave de Observación.

07.MO.17.06.02.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 6. Observación 3

En la partida 5205 denominada Equipo de Bombeo se detectaron pagos a la empresa Bombeo y Electrificaciones y Riego de Occidente, S.A de C.V. por un importe de \$580,792.25 (quinientos ochenta mil setecientos noventa y dos pesos 25/100 moneda nacional) sin IVA, como se detalla a continuación, de lo cual no se tiene evidencia documental que indique la realización del procedimiento de licitación pública.

Póliza	Fecha	Proveedor	Monto sin IVA \$
D00132	15/01/2007	Bombeo y electrificaciones y riego de occidente, s.a. de c.v.	38,842.00
D00143	31/01/2007	Bombeo y electrificaciones y riego de occidente, s.a. de c.v.	94,417.95
D00574	01/05/2007	Bombeo y electrificaciones y riego de occidente, s.a. de c.v.	80,629.30
D00606	11/05/2007	Bombeo y electrificaciones y riego de occidente, s.a. de c.v.	97,820.00
D00610	15/05/2007	Bombeo y electrificaciones y riego de occidente, s.a. de c.v.	124,300.00
D01835	01/12/2007	Bombeo y electrificaciones y riego de occidente, s.a. de c.v.	102,973.00
D01894	01/12/2007	Bombeo y electrificaciones y riego de occidente, s.a. de c.v.	41,810.00
Total			580,792.25

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública

durante el ejercicio fiscal 2007, publicado el 22 de diciembre de 2006 en el Periódico Oficial.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con el objeto de solventar la observación a la partida 5205 se anexa presupuestos de las empresas invitadas a proveer los equipos solicitados, en los meses de enero, mayo y diciembre de 2007 a la empresa Bombeo y Electrificaciones y Riego de Occidente, S.A. de C.V.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste. En la documentación enviada, no se encontró evidencia documental que ampare el procedimiento de licitación pública, que debió de realizarse; el cual, era el correspondiente de acuerdo al monto de la adquisición, conforme al artículo único, fracción III del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2007, publicado el 22 de diciembre de 2006 en el Periódico Oficial.

Clave de Observación.

07.MO.17.06.03.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 6. Observación 4

En la partida 3521 denominada Mantenimiento y Conservación de Equipo de Bombeo se detectaron pagos al proveedor Juan Manuel Grave Inda por un importe de \$338,566.21 (trescientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 21/100 moneda nacional) sin IVA, como se detalla a continuación, de lo cual no se tiene evidencia documental de que se haya realizado el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes, ni que se haya hecho del conocimiento del comité de adquisiciones, para identificar su participación.

Póliza	Fecha	Proveedor	Monto sin IVA \$
D00201	16/02/2007	Juan Manuel Grave Inda	62,800.00
D00580	28/05/2007	Juan Manuel Grave Inda	69,000.00
D00581	28/05/2007	Juan Manuel Grave Inda	69,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

D00953	05/07/2007	Juan Manuel Grave Inda	68,916.21
D01507	16/10/2007	Juan Manuel Grave Inda	68,850.00
Total			338,566.21

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2007, publicado el 22 de diciembre de 2006 en el Periódico Oficial.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con el objeto de solventar la observación a la partida 3521, se les explica que este organismo operador no tiene convocatoria con los proveedores para poder licitar dicha compra, debido a la situación financiera del Sistema, por esta razón las compras son directas a la empresa que en ese momento nos otorga un crédito.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación no se solventa. Los argumentos presentados sólo confirman lo observado. La situación económica del organismo, no justifica la falta de atención a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2007, publicado el 22 de diciembre de 2006 en el Periódico Oficial.

Clave de Observación.
07.MO.17.06.04.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del H. XXXVII Ayuntamiento de Tepic.

Resultado 7. Sin observaciones

Las remuneraciones por servicios personales fueron debidamente registradas en la contabilidad del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado, con apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; además, las nóminas cuentan con las firmas de los trabajadores, como constancia de que los salarios fueron

efectivamente recibidos por los mismos. Las retenciones efectuadas por salarios, fueron enteradas de acuerdo a la legislación aplicable.

Evaluación del Desempeño.

Resultado 8. Observación 1

El Organismo no cuenta con una planeación estratégica que se derive del Plan Municipal de Desarrollo, analizamos los objetivos y no existe una metodología en donde se analice lo planeado con los resultados obtenidos. No existe evidencia de que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic haya implementado un proceso de planeación estratégica que involucre a todos los empleados del organismo.

Dentro de las técnicas de evaluación del desempeño realizamos una encuesta entre los empleados de la institución para medir el conocimiento que se tiene de la Planeación Estratégica y obtuvimos el siguiente resultado:

Conoce la Misión	Si 4	No 1	Indiferente 0
Conoce Visión	Si 3	No 2	Indiferente 0
Identifica Valores	Si 2	No 3	Indiferente 0
Participó	Si 0	No 5	Indiferente 0
Conoce Objetivos	Si 3	No 2	Indiferente 0
Resultado	11	13	Indiferente 0

Podemos concluir que los empleados no se han involucrado en la planeación del organismo, no existe un documento que nos indique que la institución haya realizado el proceso de planeación estratégica.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Se acepta la observación, toda vez que efectivamente en el periodo de la observación no se desarrolló un plan estratégico formal. Como resultado de esta observación, la actual administración se avoca a la elaboración de un Plan Estratégico, a fin de empatarlo al Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011.»

Determinación del OFS: Recomendación.

El Órgano de Fiscalización Superior con fundamento en el artículo 7 fracciones I, XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit. Recomendamos: que el Sistema integral de agua potable y alcantarillado de Tepic, Nayarit, iniciar el proceso de planeación estratégica como un instrumento de innovación gubernamental, el establecimiento de objetivos y metas debe desprenderse y ser congruente con un proceso de planeación estratégica, la cual es concebida como herramienta imprescindible para la identificación de prioridades, asignación de recursos y beneficios a la población. La combinación de la planeación estratégica con la evaluación del desempeño forma un proceso indivisible y continuo. El plan estratégico define la aspiración de los grandes objetivos, mientras que la evaluación del desempeño permite conocer su grado de cumplimiento y su vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011.

Resultado 9. Observación 1

Con la información proporcionada por el sistema verificamos si el SIAPA evalúa las fortalezas debilidades, oportunidades y amenazas mismas que le proporcionará una perspectiva de su posición en la comunidad; analizamos las estrategias y líneas de acción del plan y estas no se especifican en una planeación que vincule las actividades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Ciertamente la información proporcionada no permite verificar si el SIAPA hace análisis de FODA.

Con respecto al Art.32. Fracción I. de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Nayarit, efectivamente el Ayuntamiento no (sic) designo a un comisario que vigilara que la administración de los recursos se hiciera de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados. Como resultado de esta observación, la actual administración se avoca a la integración de una matriz FODA. Además, que de conformidad con el Artículo 25 del reglamento interior de este organismo operador, el H. Ayuntamiento en breve designará al comisario.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda: que el Sistema integral de agua potable y alcantarillado de Tepic, Nayarit, instruya a quien corresponda implementar la planeación estratégica, se evalúen las fortalezas debilidades del Organismo, sus oportunidades y amenazas que le proporcionará una perspectiva para saber la posición de este en la población elevar la eficiencia del uso de los recursos públicos, y de otorgar a los ciudadanos la confianza de que serán usados con responsabilidad, transparencia.

Resultado 10. Observación 1

Verificamos el programa operativo anual y obtuvimos el siguiente resultado:

El plan que nos proporcionaron se refiere a obras para ejecutar el Ramo 33 y que ejerce directamente la administración municipal.

El programa operativo anual de actividades se refiere únicamente a la dirección de operación y mantenimiento no se definen responsables, recursos financieros y humanos; las otras direcciones que integran la estructura organizacional del SIAPA no cuenta con un programa operativo anual.

Analizamos el presupuesto de ingreso y egresos y se observa lo siguiente:

No hay evidencia de que los objetivos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado tengan los indicadores adecuados, lo que le resta capacidad a la institución para el monitoreo y evaluación de sus logros.

Con la información que nos proporciona la dirección de proyectos y obras observamos que se ejercieron recursos del Ramo 33, Ramo 20, PRODER, BANOBRAS Y obra directa municipal, con un total de \$ 35,591,000.00 (treinta y cinco millones quinientos

noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional) en beneficio de 73 colonias y 8 localidades del municipio de Tepic, recursos que no se reflejan en el presupuesto de egresos pues nos comentan que lo ejerce directamente la administración municipal el organismo solo supervisa y elabora los expedientes técnicos. No se establecen objetivos e indicadores.

En la Dirección de Comercialización, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección Jurídica instrumentaron programas pero sin una metodología en donde establezcan objetivos, metas, estrategias e indicadores, solo se muestra resultados orientados para aumentar los recursos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, esta evaluación no permite tener una visión integral del avance de las políticas públicas implementadas. La metodología se basó principalmente en la sistematización de información, esta se recopilo de ejercicios anteriores y se realizó análisis comparativo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En el caso de la Dirección de Proyectos y Obras; su POA es el programa de inversión de obras 2007. Con 6 programas con diferentes reglas de operación : (RAMO 20, RAMO 33, PRODDER, BANOBRAS, OBRA DIRECTA MUNICIPAL)-las solicita la población, las autoriza el cabildo y se publican en la gaceta municipal; en la supervisión de obras participó la Secretaria de Planeación, la Contraloría del Ayuntamiento, los Comités de Obra y Acción Ciudadana lo que sin duda constituye un muy amplio monitoreo y evaluación de logros con clarísima determinación de cantidades, calidades, costos, tiempos de ejecución y responsables de todas y cada una de las partes. En el caso de la Dirección de Operación y Mantenimiento se implementaron 12 programas con los indicadores de desempeño mas adecuados a cada caso con el objeto de conocer de inmediato si había o no mejora:

1. Programa de mejora continúa de atención a usuarios:

Indicador: Ordenes de trabajo efectuados por día transcurrido, y quejas recibidas en la contraloría.

2. Programa de mantenimiento permanente de la infraestructura.

Indicador: Ordenes de trabajo efectuados por día transcurrido.

3. Programa de rehabilitación de pozos:

Indicador: N° de pozos rehabilitados contra requerimiento programado y factura de empresa(s) contratada(s).

4. Programa de producción y administración del proceso de extracción de agua:

Indicador: N° de pozos en producción por día.

C.F.E. boleta de cobro por consumo de energía mensual.

C.N.A. cobro de derechos por el volumen de agua extraído.

5. Programa permanente de cloración del agua:

Indicador: Por ciento de cloración diaria y mensual, medido, monitoreado y calificado por la SSN y volumen de cloro adquirido por mes.

6. Programa de cultura del agua:

Indicador: N° de escuelas visitadas y alumnos atendidos en coordinación con la CNA y el CEAPA.

7. Programa de atención de fugas de líneas de conducción principales:

Indicador: Diámetro de tubería y tiempo de reparación.

8. Programa de rehabilitación de alcantarillado sanitario:

*Indicador: N° de servicios requeridos contra capacidad instalada.
N° de beneficiarios y obras.*

9. Programa de mantenimiento de cárcamos de bombeo de aguas negras:

*Indicador: Inspecciones diarias de su operación.
Mantenimiento preventivo y correctivo de emergencia.*

10. Programa de distribución gratuita de agua en pipas:

*Indicador: Litros de agua entregada, numero de viajes efectuados,
N° de colonias y ejidos sin servicio atendidos.*

11. Programa de atención telefónica de quejas:

Indicador: Total de llamadas contra total de llamadas atendidas en la primera oportunidad.

12. Programa Pluvial 2007:

Indicador: N° de rejillas desasolvadas, así como de canales pluviales, zanjones y alcantarilladas.

En la Dirección de Comercialización, en el periodo materia de la observación, no se contó con el POA, sin embargo se tuvieron 6 programas en el año:

1. Programas de recuperación de pasivos de la cartera vencida.

*Indicador: Recaudación diaria, mensual y anual del año anterior (es).
Incremento o decremento del importe de la cartera vencida.*

2. Programa de ampliación del número de cajas receptoras de pago.

Indicador: N° de sitios de pago convenido.

Grado de cumplimiento en el pago de colonia.

Adeudos por colonia.

Meses de adeudo de usuarios.

3. *Programa de regulación de usuarios.*

Indicador: Tabla de incremento histórico y actual del padrón.

Status del comportamiento de los usuarios por grupo deudor.

4. *Programa de pago anual anticipado.*

Indicador: Comparativo de pagos efectuados por año transcurrido.

5. *Programa de convenios por pago puntual.*

Indicador: N° de convenios por grupo de usuarios deudores.

6. *Programa de descuentos a grupos de tercera edad, pensionados, jubilados y discapacitados.*

Indicador: N° de usuarios y por ciento de descuento por concepto.

Importes de lo condonado y lo recaudado.

Por su parte la Dirección de Administración y Finanzas, , en el periodo materia de la observación, no contó con el POA, sin embargo cuenta con sistemas contables que le permiten diariamente conocer la disponibilidad de efectivo, crédito y deudas contraídas, datos que le permiten monitorear su trabajo y evaluar sus logros.

1. *Programa de evaluación ingresos/egresos.*

Indicador: Importe de ingresos por mes, contra meses anteriores y mes equivalente del año anterior contra egresos disponibles.

Reporte de ingresos por día y varios indicadores.

Comparativo de aplicación de los egresos, por mes y año equivalente.

También se aclara que en el caso del inciso IX no hubo proyectos de reorganización administrativa en todas las direcciones, solo algunos ajustes estratégicos o reubicación del personal en razón de las incidencias del mismo. »

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda: Planear las actividades del ejercicio fiscal con apego a una metodología que les permita vincularlos al plan de desarrollo municipal, presupuestos de ingresos y egresos, objetivos y metas que desean obtener en el ejercicio fiscal, recursos materiales y humanos, responsables e indicadores de desempeño. Necesariamente se tienen que implementar los presupuestos de ingresos y egreso por resultados (sistema

y monitoreo de indicadores), para atender el mandato constitucional, de fortalecer las entidades públicas con sistemas innovadores de gestión pública.

Resultado 11. Observación 1

Presupuesto de ingresos y egresos:

Concepto	Miles de pesos \$
P. Ingresos estimado	116,499,000
P. Ingresos obtenido	115,322,583
Diferencia	-1,177

Total de ingresos	115,322,583
Total de egresos	137,327,876
Resultado	-22,005,293

El presupuesto de ingresos estimado muestra diferencia contra el realmente obtenido en el ejercicio 2007. En el presupuesto real se muestra diferencia, el resultado es deficitario se gasta más de lo que ingresa producto de una deficiente planeación del gasto y del ingreso.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente en el ejercicio 2007 hubo una real diferencia entre los ingresos y egresos (gastos) que nos arroja una diferencia negativa considerable.

Sin embargo esta administración está consiente de ello y se está elaborando una estrategia de saneamiento en las finanzas de este organismo operador a efecto de hacerlo más eficiente y que permita conducirlo a la sustentabilidad financiera»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda: proyectar presupuestos por resultados; indicadores que cumplan con los criterios de confiabilidad y validez en la medición de resultados de los componentes y sus propósitos, para ello se deberá constituir un equipo para trabajar y conceptualizar las operaciones del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y las variables con sus respectivos indicadores, (esta actividad exige el compromiso de todos los involucrados en cada programa). Sanear sus finanzas para reducir el déficit que refleja la información financiera del organismo, con apego a una adecuada planeación.

Resultado 12. Sin Observación

Se revisaron los instrumentos normativos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, y se constato que para su operación en el ejercicio 2007 contaron con el manual de organización elaborado en el año 2006; para la división del trabajo cuentan con organigrama actualizado y publicado, se identifican los principales procesos del organismo operador de agua que son congruentes con los objetivos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, comprobamos que se atiende a lo dispuesto en el reglamento, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic que nace de un

decreto de creación y este se encuentra publicado en el periódico oficial como un organismo descentralizado de la administración pública municipal, y reglamento interno actualizado en diciembre del 2000.

Resultado 13. Observación 1

No tenemos evidencia que de los principales procesos del organismo se hayan elaborado los manuales de procedimientos y organización así como diagramas de flujo y políticas de operación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente, solo se avanzó en la conformación del catálogo de puestos y en el manual de organización con la validación y apoyo del sindicato. Como resultado de esta observación, la actual administración se avoca a la elaboración de Manuales de Procedimientos y Organización, así como diagramas de flujo y políticas de operación, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 4, 5, 26, 27 y 28 del reglamento interior del sistema integral de agua potable y alcantarillado del municipio de Tepic.»

Determinación del OFS: Recomendación.

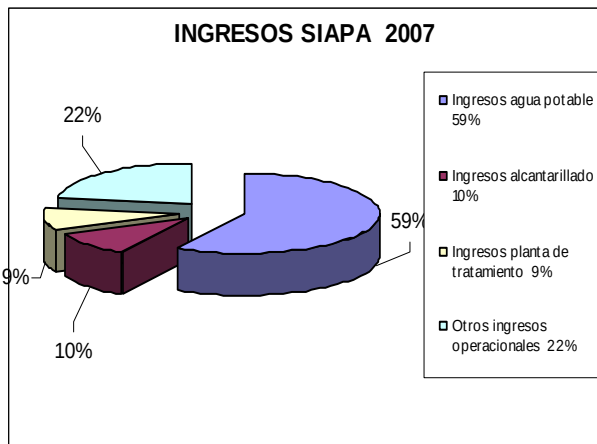
Se recomienda: que de los principales procesos del organismo se elaboren los manuales de procedimientos y organización, así como diagrama de flujo que le den certidumbre a los integrantes del Sistema de las actividades a desarrollar.

Resultado 14. Sin Observación

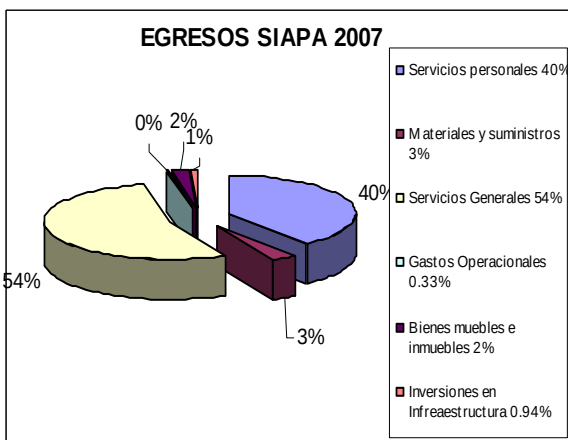
Se comprobó que el organismo cuenta con los sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras y con una base de datos para que el sistema contable brinde información oportuna y al corriente con un registro adecuado, en cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental fundamentos esenciales de carácter obligatorio, y que deben emplearse para el registro de sus operaciones y la presentación de los correspondientes estados financieros, presupuestales, programáticos y económicos.

Resultado 15. Observación 1

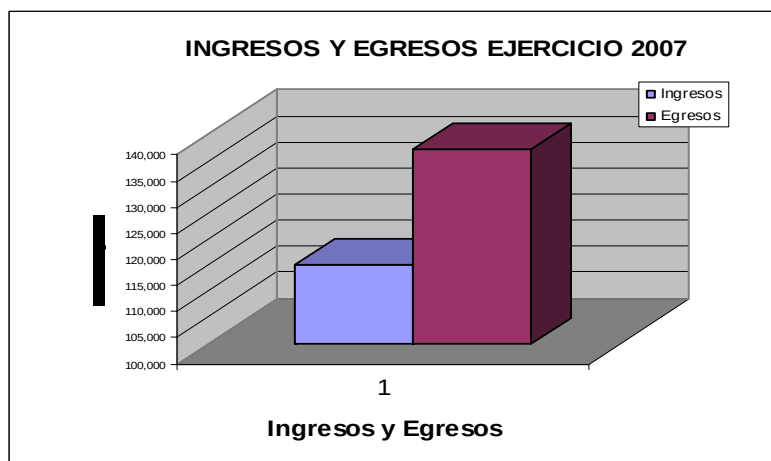
Para el desarrollo de la evaluación al desempeño financiero se consideró la información que nos proporcionó la dirección de administración y finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic.



Gráfica 1



Gráfica 2



Gráfica 3

Desempeño financiero Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic:

1. Indicadores de liquidez:

1.1 Medida de liquidez, que nos indica la capacidad del sistema para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Muestra que el organismo tiene deuda de corto plazo y que no puede cumplir con sus activos circulantes para el ejercicio 2007, el parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces y el indicador financiero que obtuvimos es del 0.83.

2. Indicadores de recaudación:

El análisis de este concepto es importante, pues de su actividad depende la rentabilidad social del organismo para asegurar el cumplimiento de su función pública prestar el servicios de agua potable y alcantarillado comprometidos con la ciudadanía.

2.1 Ingresos por recaudación de agua potable per cápita: Mide los ingresos que percibe el organismo en función de la población del municipio de Tepic; el resultado del índice financiero nos muestra que por cada habitante el SIAPA percibe \$ 70.65 (setenta pesos

65/100 moneda nacional) ingresos que le permitirán cubrir los requerimientos de operación para dotar de agua potable a la población del municipio de Tepic es un importe que se encuentra por debajo del promedio del estado en el 2007 que es de \$ 85.44 (ochenta y cinco pesos 44/100 moneda nacional).

2.2. Ingresos totales per cápita: del total de ingresos que percibe el SIAPA en función de la población total del municipio por otros conceptos diferentes a los ingresos por agua potable \$ 45.74 (cuarenta y cinco pesos 74/100 moneda nacional), de los servicios de alcantarillado, planta de tratamiento de agua y otros servicios operacionales es un indicador no aceptable.

2.3. Período promedio de cobranza.- Mide la velocidad con que las cuentas por cobrar se transforman en efectivo, este indicador financiero es muy útil para evaluar las políticas de crédito y cobranza, el índice que se obtiene es de 130 días, nos indica deficiencias en las políticas de cobranzas pues resulta bastante tiempo en la recuperación de las cuentas por cobrar.

3.- Indicadores de deuda:

3.1. Indicador de Independencia financiera: nos muestra que la deuda pública del SIAPA representa el 40.22% de sus ingresos totales entre mayor es el porcentaje mayor es la dependencia del financiamiento externo, es importante que se implementen políticas de cobranzas más efectivas para que el SIAPA funcione sin que tenga que recurrir a otro tipo de financiamiento.

3.2. Indicador de la capacidad de pago de Intereses: capacidad del cumplimiento del servicio de la deuda, mide la capacidad del SIAPA para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la entidad pública de cumplir con sus obligaciones por concepto de intereses. En el ejercicio 2007 el porcentaje del SIAPA es de -1320 % este indicador es no aceptable, nos muestra que el municipio tiene un resultado negativo y no tiene buen margen de seguridad para cubrir los intereses financieros.

3.3. Indicador de deuda: mide la proporción del gasto total financiado con recursos crediticios; cuanto mas alta es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública del organismo. El valor de 33.78%. Es un índice de endeudamiento alto no aceptable, el organismo para funcionar depende de financiamiento externo.

4. Indicadores de administración presupuestaria:

4.1. Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la dependencia del municipio de la administración federal y estatal para financiar el gasto de inversión en el 2007 es de 1.76% es la proporción del gasto con que el gobierno federal participa en la gestión pública del SIAPA ya que el gasto de inversión lo realiza directamente el municipio.

4.2. Gestión de nómina: esta razón nos muestra el porcentaje de desviación del ejercicio presupuestal aprobado por el consejo consultivo y el gasto real que se ejerció. En el ejercicio 2007 fue 100.00% esta partida presupuestal no se sobregiró, la planeación del gasto por este concepto es aceptable.

4.3. Percepción salarial: Es el porcentaje que la administración del SIAPA destina del concepto de sueldos y salarios para el pago de mandos medios y superiores en el ejercicio 2007 es de 12.20%, parámetro aceptable; pues el 87.80% restante se destina para el pago del personal operativo.

4.4. Resultado financiero: Nos muestra el resultado que como consecuencia de la gestión pública obtiene el ente auditado. Si este es positivo las finanzas del instituto son sanas, el municipio tiene un déficit de -\$22,005,293.00 (veintidós millones cinco mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional) la gestión financiera no es sana se gastó más de lo que ingresa para proporcionar el servicio de agua potable y alcantarillado.

4.5. Autonomía financiera: Esta razón nos indica el porcentaje que representan los ingresos propios del SIAPA sobre otras fuentes ingresos. El porcentaje del organismo en el 2007 es de 96.49%; es un índice aceptable.

De acuerdo a los indicadores 1.1, 2.3, 4.4; podemos decir que el organismo tiene deficiencia en liquidez para enfrentar sus pasivos, su promedio de recaudación per cápita es menor al promedio estatal y que tiene un alto déficit financiero, porque el gasto es más alto que el ingreso, como resultado de una deficiente planeación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En virtud de lo expuesto anteriormente se considera que el indicador de liquidez, no necesariamente muestra que el Siapa en 2007 no pudo cumplir con su deuda de corto plazo, tampoco puede decirse que los indicadores de recaudación no son aceptables o que las políticas de cobranza no reportan ingresos oportunos, sin embargo es cierto que los indicadores de deuda no fueron aceptables, sin embargo nos orientaron para solicitar al ayuntamiento la autorización de las transferencias y subsidios para la operatividad del Siapa en 2008, la aceptación del apoyo solicitado quedo(sic) registrado en el presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit publicado en el periódico oficial el 26 de Diciembre de 2007 en el artículo vigésimo quinto, página 38.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic: instrumentar objetivos, estrategias y metas para sanear las finanzas del SIAPA Tepic, cpon sustento en una planeación adecuada.

Resultado 16. Sin Observación

Con la aplicación de un cuestionario de control interno se constato que el organismo cuenta con los controles adecuados para el registro de las operaciones bancarias, control de inventarios, adquisiciones y los egresos que como consecuencia de la

actividad pública gubernamental realiza el sistema, se verifico que los servidores públicos pertenecientes al SIAPA cotizan en el IMSS, Infonavit y SAR.

Resultado 17. Sin Observación

Se comprobó que el SIAPA cuenta con un área administrativa que controla los excedentes de efectivo, conciliaciones bancarias y una adecuada revisión de sus operaciones, se tienen bien identificadas las actividades para las unidades que conforman la estructura organizacional de acuerdo a la disposición presupuestal

Resultado 18. Observación 1

No existe información de que el organismo haya efectuado un análisis de lo programado contra lo logrado del proceso de planeación 2007 podemos decir que esta fue presentada de manera desagregada, no existe una planeación ordenada, en cuanto a los resultados del informe de actividades 2007, los mismos surgen como información aislada sin que se desprenda de un procedimiento sistemático de la planeación. No obstante los informes que nos proporcionaron es únicamente producto de las actividades de Organismo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente puede decirse que, en el periodo de la observación, en el organismo no existió una planeación ordenada. De igual manera tampoco existió un procedimiento sistemático de planeación. Como resultado de esta observación, la actual administración se avoca a cumplimentar dicha observación con una planeación ordenada, sistemática, que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda: Planear las actividades del ejercicio fiscal con apego a una metodología que les permita vincularlos al plan de desarrollo municipal, presupuestos de ingresos y egresos, objetivos y metas que desean obtener en el ejercicio fiscal, recursos materiales y humanos, responsables e indicadores de desempeño.

Resultado 19. Observación 1

Verificamos el grado de cumplimiento de evaluación del desempeño con una encuesta: Medición del nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios que presta el SIAPA para verificar que se cumple con los objetivos establecidos en el artículo 2 fracción I y II de la Ley de Agua potable y alcantarillado del municipio de Tepic.

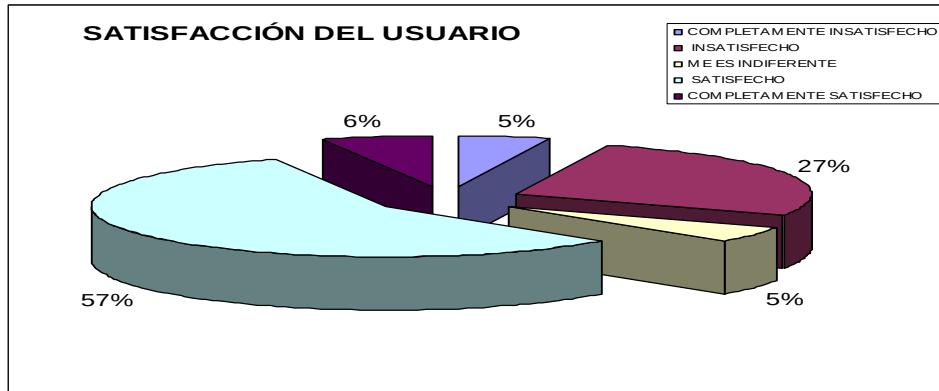
- Numero de usuarios consultados: 20
- Escala de medición de la satisfacción:

Pregunta No.	Completamente Insatisfecho	Insatisfecho	Me es Indiferente	Satisfecho	Completamente Satisfecho
1	1	4	0	14	1
2	1	7	1	10	1
3	1	6	0	13	0

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4	1	2	3	12	2
5	1	8	1	8	2
TOTAL	5	27	5	57	6



Gráfica No. 1

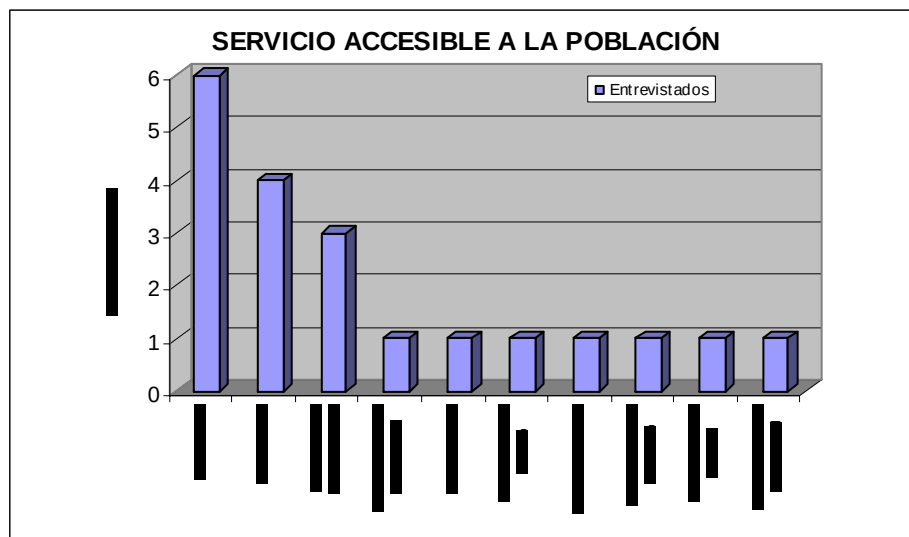
Interpretación de resultados:

Nivel de satisfacción del usuario

- En la gráfica 1 podemos observar las calificaciones que dan los usuarios encuestados, de acuerdo al nivel de satisfacción global y por punto de contacto.
- Podemos observar que la calificación máxima es de 57%, que corresponde al nivel de usuarios satisfechos; y la mínima de 5% le corresponde a los niveles de indiferencia y completamente insatisfecho.
- El 63% de los entrevistados están de acuerdo que el servicio que presta la institución llega y cumple con los objetivos para los que fue creado el SIAPA atributos de valor.

1.- El servicio es accesible a la población	Si es accesible	6
	No es accesible	4
	No por los largos periodos sin agua	3
	Si Normalmente y dan mantenimiento	1
	Si cada tercer día	1
	Si aunque seguido no hay agua	1
	Si todos tenemos agua	1
	Algunas colonias no tienen agua	1
	No le llega a toda la población	1
	Es insuficiente para toda la ciudad	1
Resultado		20

Tabla No. 1

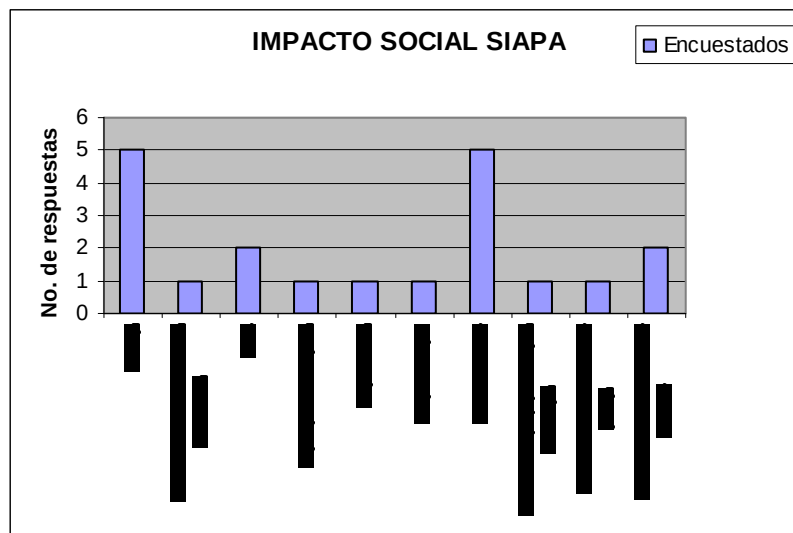


Gráfica No. 2

Impacto social

2.- Los servicios llegan a la población de escasos recursos	Si llega	5
	No le atendieron demasiada burocracia	1
	No se	2
	Si porque cobran poco	1
	No para nada	1
	Si ayuda aunque	1
	No llega a todos	5
	Mal servicio paga puntual y no tiene agua	1
	No el agua llega sucia no es parejo	1
	Hay muchas quejas en otras colonias	2
	Resultado	20

Tabla No. 2



Gráfica No. 3

Detección de atributos de valor:

- En la Tabla 1 se muestran los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los usuarios; dicha encuesta se diseñó de modo tal que los usuarios con sus propias palabras expresaran cómo ha sido la experiencia al momento de hacer uso de los servicios de la institución. Una vez detectados estos atributos, se tradujeron y se agruparon por categorías.
- En la tabla 2 observamos el impacto social, de los servicios que presta el SIAPA, y las respuestas de los usuarios..

De acuerdo a la información generada, al análisis de las gráficas y la medición de los impactos financieros, estratégicos y organizacionales; se concluye lo siguiente:

La población en lo general confía en los servicios que proporciona el Organismo para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, con las siguientes salvedades: uno de los principales reclamos es que sea parejo el servicio a toda la población, que se mejore la atención de los servidores públicos, que se mejore la distribución.

El organismo no ha implementado un sistema de monitoreo para que en base a la voz del usuario se mejore el servicio de agua potable y alcantarillado del municipio de Tepic, no se han diseñado indicadores para los objetivos del SIAPA y que se verifique el grado de cumplimiento para cada uno de los programas que realiza el SIAPA Tepic.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Permítame informarle que fueron implementados dos sistemas de monitoreo a la voz del usuario, con el objeto de mejorar el servicio, también se diseñaron los indicadores de desempeño que permitieron corregir, mejorar y evaluar el grado de cumplimiento de los sistemas promovidos.

El primer sistema se implementó con las recepcionistas de quejas del Siapa que en Febrero de 2007 solo contestaban el 35% de las llamadas, el programa dio resultados positivos a partir del mes de Marzo, para sostenerse por arriba del 90% en siete de los nueve meses restantes del año, por lo que se puede afirmar que el centro de atención telefónica del Siapa Tepic atiende más del 90% de las llamadas de usuarios en la primera oportunidad.

El segundo sistema lo implementó el presidente municipal en la contraloría mediante la amplísima difusión de un número telefónico fácil de memorizar y una recepcionista preparada para monitorear la atención ciudadana; el propio contralor reportaba al presidente municipal y a los titulares de las áreas de servicios, los resultados obtenidos en las reuniones de gabinete semanales, promoviendo la inmediata atención a las quejas presentadas.

Como resultado de esta observación, la actual administración tiene contemplado proponer ante la Junta de Gobierno la contratación de un despacho externo que realice el muestreo ante usuarios para la medición de la satisfacción, impacto social y atributos de valor observados en los servicios que presta el organismo operador.»

Determinación del OFS: Recomendación.

El Órgano de Fiscalización Superior con fundamento en el artículo 7 fracciones I, XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit. Recomienda: Planear las actividades del ejercicio fiscal con apego a una metodología que les permita vincular los objetivos nacionales, estatales y municipales, implementar estrategias adecuadas para conseguir las metas que se desea conseguir. Las actividades del organismo deben orientarse a la satisfacción del ciudadano, para obtener su participación. Esta medida solucionaría uno de los problemas del organismo el pago oportuno de los usuarios del Sistema.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas, una vez concluido el proceso de revisión en este ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Gestión Financiera	24	8	16	2	16	0
Evaluación del Desempeño	8	0	8	8	0	0
Total	32	8	24	10	16	0